

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Dirigido a:	Juzgados Octavo de Familia Oral Del Circuito de Barranquilla (reparto)		
Proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyos		
RAD:	080013110008-20230011100		
Solicitado por: <i>(Persona con discapacidad o tercero)</i>	Tomas Amaury Julio Córdoba	Relación con la persona <i>con discapacidad</i>	Sobrino de Lesbia María Julio Hernández
Fecha de inicio de la valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Octubre 19 del 2023	Fecha, lugar y duración del encuentro 1: <i>(DD/MM/AA)</i>	Octubre 19 del 2023, carrera 60 No. 66-148, el encuentro duro 4 horas.
Fecha, lugar y duración del encuentro final de retroalimentación <i>(DD/MM/AA)</i>	Octubre 26 del 2023, carrera 60 No. 66-148, el encuentro duro 2 horas.	Fecha de finalización de valoración: <i>(DD/MM/AA)</i>	Octubre 27 del 2023.

Es de anotar que la información registrada en este informe fue la que suministraron las partes y la que se observó en el momento de la visita, partiendo del principio de la buena Fé.

1.- Objetivo de la Visita de Valoración

- a) Efectuar la verificación que permita concluir que la persona titular del acto jurídico se encuentra imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
- b) Definir las sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades de la persona en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas.
- c) Identificar las personas que pueden actuar como apoyo en la toma de decisiones de la persona frente al acto o actos jurídicos concretos que son objeto del proceso.
- d) Elaborar un informe general sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbal y no verbales de la persona titular del acto jurídico.

2.- Metodología.

- Técnicas empleadas:

- Visita domiciliaria
- Entrevistas no estructuradas.
- Estudio del expediente.
- Estudio socio-familiar.
- Ecomapa.
- Fotografías
- Apgar familiar
- Índice de Barthel
- Elaboración y Entrega Informe Escrito.

3.- Marco Legal.

Como fundamentos legales tenemos lo reglado en la Ley 1996 de 2019 Art. 10-11-13 y 38. Decreto 487 del 2022 capítulo 4 Art. 2.8.2.4.1- 2.8.2.4.2- 2.8.2.4.3 y subsiguientes. Capítulo 5 Art.2.8.2.5.1- 2.8.2.5.2 y subsiguientes. Capítulo 6 Art.2.8.2.6.1- Art.2.8.2.6.2 y subsiguientes. Convención Sobre Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad.

Con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos no hay ninguna circunstancia que permita privar a una persona del derecho al reconocimiento como tal ante la ley, o que permita limitar ese derecho. Esto se ve reforzado por el artículo 2, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece que no es posible suspender ese derecho ni siquiera en situaciones excepcionales.

La igualdad toma una connotación particular cuando se habla de los derechos humanos de la persona con discapacidad porque es indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, pero no es el único derecho que se busca proteger en el Art. 12 de la Convención de los Derechos humanos de las personas con discapacidad, por el contrario el propósito es fomentar la protección de todos los derechos humanos y del individuo a través del empoderamiento, el reconocimiento de la toma de decisiones y el apoyo a través de la conexión social.

En el Art. 12, párrafo 3, se reconoce que los Estados partes tienen la obligación de proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica. Los estados partes no deben negar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que sea preciso para el ejercicio de su capacidad jurídica y el que necesiten para tomar decisiones que tengan efectos jurídicos.

El tipo de apoyo contemplado en la Convención es uno que valora mucho la autonomía y la elección del individuo, afirmando que el apoyo nunca se puede imponer y la persona siempre debe tener la libertad de rechazar ofertas de apoyo o de terminar la relación de apoyo en cualquier momento. Por lo tanto, las llamadas medidas de “apoyo” que podrían imponerse a una persona contra su voluntad (por ejemplo, sobre base de una evaluación de capacidad mental) no cumplirían los criterios para el cumplimiento del artículo.

4.- Perfil personal de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad.			
Nombres	Lesvia María	Apellidos	Julio Hernández
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 32.660.604	Fecha y Lugar de Expedición.	Febrero 25 de 1981 Barranquilla
Fecha de nacimiento:: (DD/MM/AA)	Noviembre 5 de 1961	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento).	Barranquilla, Atlántico
Edad	61 años	Sexo	Femenino
Dirección de residencia	Carrera 60 No, 66-148, Barrio Bellavista	Municipio/Distrito/Departamento de residencia.	Barranquilla, Atlántico
Teléfono de contacto	No maneja	Correo electrónico de contacto	No maneja
Nivel Educativo	Enfermera Profesional	Ocupación	Ninguna
Con quien (s) vive, quien la cuida y cubre sus gastos.	<p>- La señorita, Lesvia María, vive en el inmueble arriba señalado en compañía de su hermano, Amaury Julio Hernández y la esposa de éste Yamile Valeta Noriega.</p> <p>- Sus gastos personales de alimentación, implementos de aseo personal, pago de EPS, AMI, salario de empleada auxiliar, los cubre su sobrino Tomas Amaury Julio Córdoba, de los ingresos que percibe como empresario, con el apoyo de los hermanos, de Lesvia, a saber, Amaury, Tomas Lenin y José Carlos Julio Hernández, de sus respectivas entradas, como pensionado el primero y empleados los otros.</p> <p>La señora, Yamile y la empleada auxiliar, Isver Castillo Morón, se encargan de sus cuidados en los que respecta a su aseo personal, cambio de pañales, prepararle los alimentos, dárselos, así como los medicamentos, cambiarle la posición para evitarle las escaras. Aseo del inmueble y lavado de la ropa. Su hermano Alexis Julio Hernández actualmente es quien se encarga de solicitar y acompañarla a las citas médicas, reclamar las órdenes para exámenes y medicamentos, así como reclamar las medicinas y pañales desechables ante la EPS.</p> <p>La titular del acto jurídico duerme en su propia habitación, en una cama hospitalaria, en compañía de su hermano, Amaury Julio o su cuñada, Yamile, quienes se turnan de noche para acompañarla en la habitación en una cama auxiliar, para estar atentos a cualquier situación que se presente.</p>		

<p>Condiciones personales de la titular del acto jurídico.</p>	<p><u>Aspecto Físico: (aparición y nivel de locomoción)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La señora, Lesvia María es una persona adulta, de condiciones físicas normales. Su nivel de locomoción es malo, ya que no puede caminar, sentarse, levantarse por sí misma, por causa de una fractura de cadera que sufrió y la dejó imposibilitada para moverse. Es totalmente dependiente de la ayuda de terceros para la realización de sus necesidades básicas e instrumentales de la vida diaria, ya descritas en el ítem anterior; Así mismo para la realización de trámites administrativos, bancarios y demás necesidades. En lo que respecta a los sentidos de la vista y audición están activos y funcionales. - Se encontró acostada, aseada, peinada, con ropa limpia y en buen estado. Luce bien cuidada, pero baja de peso. <p><u>Estado emocional:</u></p> <p>-Atendido a su estado de salud al momento de la visita, permaneció en silencio, luce como ausente, no respondió a los llamados de su nombre y volteaba la cara hacia otro lado, solo se le vio alguna reacción cuando la empleada auxiliar, que la cuida le hablaba, su prima, Bonhty, su hermano, Lenin o su cuñada, Yamile, buscándolos con los ojos y esbozando una sonrisa.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación</p>	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La citada señora se encuentra afiliada a la seguridad social a través del régimen contributivo, en la EPS Sura, vinculada al programa médico en casa, con controles por medicina general mensualmente, neurología, psiquiatría, trimestralmente. También está afiliada a AMI. - Está diagnosticada con Demencia no especificada y Fronto Temporal e Hipotiroidismo, siendo medicada con Quetiapina de 100 mgs, Acido Valproico de 200 mgs., Levotiroxina de 50 mgs., Memantina de 20 mgs.
<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios (electrónicos o físicos)</p>	<p>- La señora, Lesvia María, en estos momentos no se comunica en ninguna forma, formato o modo posible, no pronuncia una palabra, no expresa ninguna emoción o deseo, ni siquiera para pedir agua, eventualmente emite algunos ruidos como quejidos, no obstante, su familia y empleada auxiliar le tienen horarios para su alimentación, medicación e higiene, porque ella no puede expresar ninguna molestia o necesidad dado su afección mental y ausencia de habla, causada por la afección mental que padece en estos momentos.</p>

<p><i>UTODETERMINACIÓN: Cómo decide en actividades de: Cuidado personal, Ocio o tiempo libre, Ocupación, Relaciones personales, gustos.</i></p>	<p>Según la prima Bonhty y su hermano, Tomas Lenin, Lesvia fue muy reservada con la familia, no le gustaba compartir con ellos, si había una reunión familiar, se retira a su habitación, no consultaba con nadie sus planes, ni inquietudes o problemas, eventualmente con su progenitora, nada más, se entregaba al trabajo y cuando regresaba de su jornada laboral se encerraba en su cuarto a ver la televisión sola, aunque era muy solidaria con su sobrino, Tomas Amaury, a quien veía como un hijo y le proveía de todas sus necesidades.</p> <p>En cuanto a cómo manejaba el aspecto de recreación, su prima y hermano indicaron que la titular del acto jurídico le gustaba ver televisión, oír y bailar música del género de la salsa, no se vinculó a ningún grupo cultural, ni practicaba deporte.</p> <p>Hay que mencionar que, de acuerdo con lo expresado por sus familiares presentes, la señora, Lesvia María, era una mujer de buen gusto en el vestir y cuidaba mucho de sí misma, su presentación siempre era impecable.</p>
---	--

5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

<p>¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?</p>	<p>No, la solicita, el señor, Tomas Amaury Julio Córdoba, en calidad sobrino de, la señora, Lesbia María Julio González.</p>
<p>¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?</p>	<p>Si, el mecanismo seleccionado es el de Adjudicación Judicial de Apoyos.</p>
<p>¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?</p>	<p>Si, se solicita para presentarla en el Proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos que cursa en el Juzgado Octavo de Familia del circuito de Barranquilla, con Rad 080013110008-20230011100.</p>
<p>Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</p>	<p>el señor, Tomas Amaury Julio Córdoba, acude al proceso en calidad de sobrino de, la señora, Lesbia María Julio González, a través de apoderada judicial.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su</p>	<p>Si, la señora, Lesbia María Julio González, está imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier, modo, medio o</p>

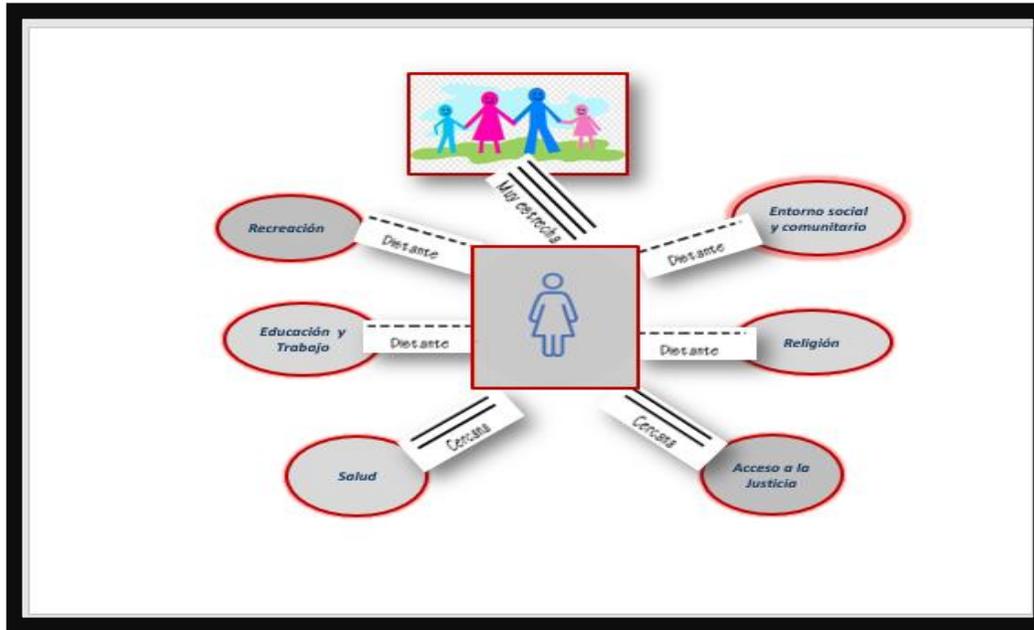
<p>voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>formato posible, por la afección psiquiátrica que está presentando, lo que no le permite tomar ninguna decisión en su persona, en sus gustos o necesidades, no es capaz de expresar si algo le molesta, si tiene hambre, tiene sed o calor.</p>
<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Para saber si la titular del acto jurídico puede expresar su voluntad en cualquier forma se le visito personalmente en su domicilio, se le habló, se le llamó por su nombre, se le pidió que dijera si escuchaba, se le preguntó con quien vive, si reconocía a las personas que estaban con ella en ese momento, su hermano Tomas Lenin, su prima Bonhty Esther y la empleada auxiliar, pero no hubo ninguna respuesta, concreta. Se le exhibieron frente a sus ojos unos carteles con las frases, “Me ves” “Me Oyes” “Hola” “Espabila una vez para sí dos veces para no”, también se le dijo “mueve una mano”, “alza el brazo”, pero no hubo ninguna respuesta o reacción específica, no hay certeza si comprende cuando se le habla, no hay ninguna manifestación de su sentir.</p>
<p>La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019</p>	<p>SI, si está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica en estos momentos debido a la discapacidad mental que padece que afecta su capacidad de juicio y raciocinio, lo que no le permite tener conciencia de la realidad, de sus necesidades y problemas, ni tomar decisiones, ni expresar su voluntad en asuntos simples y relevantes de su vida y su persona, conllevándola a la vulneración de sus derechos por parte de un tercero, porque no puede tomar medidas sobre sí misma y sus bienes.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>Que debido a la imposibilidad de valerse por sí misma y defender sus derechos como ser humano, éstos sean violados por personas ajenas o pertenecientes a su núcleo familiar, que lleguen o estén en su vida por cualquier circunstancia; Así mismo, que su patrimonio,</p>

	<p>representado en la expectativa del reconocimiento de la pensión por parte de Porvenir y la cuota parte del bien inmueble en el que viven sean malversados aprovechándose de su condición para manipularla y obtener beneficios de ella, porque no puede analizar ni comprender lo que ocurre a su alrededor.</p>
--	---

6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad.

Informe general del proyecto de vida	
Ámbito	<p>Principales decisiones y logros:</p> <p>-Según lo manifestado por, la prima y hermano de, la señora, Lesvia, ésta decidió muy joven que quería ser enfermera, debido a que una prima estudio esa profesión y se desempeñaba como tal, lo cual la motivo a seguir sus pasos.</p> <p>- En 1980 una vez obtenido su grado de bachiller ingresa a la facultad de enfermería superior, de la Universidad del Norte, donde curso el primer semestre, trasladándose después a la Metropolitana, culminado con éxito sus estudios y obteniendo su grado profesional en 1989.</p> <p>- Cabe señalar que una vez titulada inicio su vida laboral en 1991, ingresando a la Clínica bautista, donde laboró por más de 10 años.</p> <p>- Aquí vale la pena decir que deseaba tener mejores condiciones laborales y se propuso cambiar de lugar de trabajo, logrando ubicarse en el Hospital Metropolitano, donde pernoto aproximadamente hasta el año 2016, retirándose de allí y vinculándose al Cari por la modalidad de prestación de servicios, lo cual le permitió hacer turnos ocasionales por vacaciones de sus colegas en el seguro social, dejando de laborar hacia el 2016 cuando empezó a manifestar sus problemas de salud mental.</p>
	<p>Principales deseos y proyectos en el futuro.</p>
	<p>Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba:</p> <p>- Según, el señor, Tomas Lenin, su hermana tenia entre los propósitos a futuro seguir trabajando y pernotar al lado de sus padres, pero la enfermedad e impidió cumplir esos propósitos, no sabe de más proyectos que tuviera en mente.</p>

7.- ECOMAPA DE LA RELACION QUE TIENE CON EL MEDIO LA PERSONA CON DISCAPACIDAD



Al estudiar el ecomapa observamos que la relación de, la señora, Lesbia María Julio González con su familia se evaluó como muy estrecha porque son muy unidos y solidarios, como se evidenció en la valoración, en la que se conoció como sus hermanos, sobrino y primas la han apoyado en las actuales circunstancias por los problemas de salud que está pasando, especialmente su sobrino Tomas Amaury Julio Córdoba, quien ha asumido su manutención, en lo que respecta al pago de su alimentación, afiliación al sistema de salud y la empleada que apoya en sus cuidados, a pesar de no vivir en estos momentos con ella, contando con el apoyo de sus hermanos y primas, quienes se encargan de supervisar todos los cuidados que requiere, las personas que la atienden, garantizado todos sus derechos y que no sean vulnerados.

Respecto a la relación de la titular del acto jurídico, con el aspecto recreación, religión educación, trabajo, entorno social y comunitario, se estimó como distante, porque atendido su estado actual no puede interactuar con otras personas, expresar su voluntad y sus gustos, ni participar en actividades relacionadas con esa áreas, como desarrollar alguna actividad productiva, educativa, integrarse a grupos sociales, recreativos y religiosos, participar, organizar eventos familiares, compartir con sus amigas etc.

Por otro lado, el recurso de salud en el ecomapa se encuentra valuado como cercano porque todos sus integrantes están vinculados a la seguridad social y reciben atención médica y medicamentos, cuando los han necesitado; Especialmente, la señora, Lesbia María Julio González, quien cuenta con vinculación a la seguridad social a través de Sura EPS y AMI, lo que garantiza su atención y tratamientos en condiciones dignas y oportunas, cuando lo ha necesitado.

Así mismo ocurre con el recurso de acceso a la justicia, el cual se valoró como cercano, debido a que han tenido los recursos y orientaciones para poder acudir a las instancias judiciales, tal como está

aconteciendo con el proceso que se tramitara ante el juzgado Octavo de Familia de Barranquilla, donde estarán siendo representados por apoderado judicial.

8.- Identificación de las decisiones o posibles actos jurídicos que requieren apoyo y que deberán ser formalizados a través de la sentencia judicial.

Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Descripción del Apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
<p>Patrimonio y manejo del Dinero</p>	<p>En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para adelantar trámite administrativo ante Porvenir para el reconocimiento de la pensión e ingreso en nómina de la titular del acto jurídico. - Para el manejo de la tarjeta débito y la cuenta de ahorros de Banco donde le sea consignada la pensión por parte de Porvenir una vez se haga efectivo el reconocimiento. -Para ejercer la representación legal de, la señorita, Lesbia María Julio González, en el ejercicio de sus actos patrimoniales, administrando conforme a la mejor interpretación posible de la voluntad de la misma. 	<p>La persona propuesta como apoyo es su sobrino Tomas Amaury Julio Córdoba.</p>	
<p>Comunicación y autodeterminación</p>	<p>Para ser representada legalmente ante terceros en asuntos administrativos, legales, judiciales y financieros,</p>	<p>La persona propuesta como apoyo es su sobrino Tomas Amaury</p>	

	reclamaciones por medicamentos y procedimientos no autorizados, asuntos judiciales.	Julio Córdoba.	
Salud (general, mental)	<p>Para solicitar y acompañar a las citas médicas, general y especializada.</p> <p>Buscar autorizaciones de órdenes y exámenes médicos, de laboratorio y de diagnóstico básicos y especializados.</p> <p>Autorizaciones para terapias físicas, Ocupacionales, fonoaudiológicas, respiratorias etc.</p> <p>Reclamación de medicamentos y pañales desechables, cremas antiescaras etc.</p> <p>-Internación en centros médicos especializados en salud mental.</p> <p>-Acompañamientos a las citas médicas, exámenes de laboratorio y de ayudas diagnósticas y procedimientos especiales en clínica.</p>	<p>Las personas propuestas como apoyo en este aspecto son sus hermanos Alexis y Tomas Lenin Julio Hernández.</p>	
Jurídico (Acceso a la justicia)	<p>-En este aspecto el apoyo es para ejercer su representación legal y se le otorgue poder a la persona designada, para los siguientes aspectos:</p> <p>-Para facilitar la manifestación de su voluntad y preferencias, que hubiere dicho cuando podía expresarlo.</p> <p>-Para representar a la persona</p>	<p>La persona propuesta como apoyo es su sobrino Tomas Amaury Julio Córdoba</p>	

	<p>con discapacidad en determinados actos cuando el juez así lo decida.</p> <p>Para enajenar o vender bienes mueble o inmuebles en los que tenga derecho la titular del acto jurídico.</p>		
--	--	--	--

9.- Dificultades y Barreras encontradas

<p>BARRERAS: Actitudinales, físicas, de comunicación y jurídicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Entre las barreras encontradas tenemos las físicas, actitudinales y de comunicación, atendido la dificultad de, la señora, Lesbia María Julio González, para participar en la valoración por la afección mental y neurológica que padece que le ha causado la pérdida de habla y otras funciones cognitivas y motoras, por consiguiente imposibilidad para relacionarse y comunicarse con familiares y otras personas de su entorno, expresar su voluntad, sus deseos, situación que la mantiene en un estado de absoluta dependencia de terceros, sin conciencia real de las situaciones que se presenten a su alrededor. - Por parte de su familia no se percibió ninguna dificultad, ni obstáculo para realizar la valoración, fueron muy cooperativos, en suministrar la información sobre su vida y logros. - Se observó un ambiente tranquilo, lleno de respeto y amor, con calidad en la atención de la enferma, por parte de su hermanos, cuñada, sobrino y empleada auxiliar que las apoya.
<p>SUGERENCIAS PROPUESTAS</p>	<p>Atendido todos los cuidados médicos y asistenciales que recibe, la señora, Lesbia María, el amor y dedicación de sus familiares no se observó ninguna situación de riesgo o amenaza a sus derechos que deba ser mejorada.</p> <p>Sin embargo, teniendo en cuenta que al parecer las terapias no se están haciendo con regularidad, se insta a la familia gestionar ante la EPS la programación y mejora en la constancia y frecuencia en las terapias físicas, fonoaudiológicas, conductuales, psicológicas, para lograr mayor autonomía e independencia de ésta.</p>

10. - Conclusiones de la valoración:

En las visitas de valoración de apoyo realizadas en el domicilio de, la señora, Lesbia María Julio González se pudo constatar que ésta es una persona adulta, con una discapacidad absoluta que le impide ejercer su capacidad mental y jurídica para tomar decisiones en todos los aspectos de su vida, debido a la afección mental que viene padeciendo hace 7 años, que afecta su juicio y raciocinio, lo que la hace vulnerable a que se presenten situaciones de riesgo que la perturben al interactuar con otras personas que estén a su alrededor sean o no de su núcleo familiar, debido a su imposibilidad para tomar decisiones que protejan sus intereses.

Atendido a lo anterior, necesita de apoyos para la toma de decisiones trascendentales en lo que, respecta al manejo de productos financieros, asuntos jurídicos, legales, administrativos y decisiones de mayor envergadura, atendido a las afecciones cognitivas que padece, que le fueron diagnosticadas por sus médicos tratantes y del observado en su comportamiento, al momento de la valoración, lo cual lo hace vulnerable ante situaciones de riesgo que se presentan al interactuar con otras personas distintas a su núcleo familiar.

Lo anterior, amerita la alusión al Artículo 12, párrafo 4 de la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad que establece que los Estados Partes asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Igualmente, que se respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial.

En lo que concierne a los cuidados que la titular del acto jurídico recibe de su sobrino, hermanos y demás familiares, se observa que éstos han hecho un gran esfuerzo para que cubrir todos sus gastos y necesidades, además están aspirando siempre a lograr **la "mejor interpretación posible de la voluntad y preferencias"** de ésta, en condiciones dignas, como es tener una familia, vivienda, alimentación, acceso a la salud y a la justicia etc.; Lo cual las hace competente para asumir su cuidado y representación, por reunir las condiciones morales, sociales, afectivas y de responsabilidad.

Así mismo, se puede concluir que, en este tipo de casos de personas con discapacidad cognitiva, mental o motora, es indispensable tener presente las condiciones físicas, mentales y afectivas de los cuidadores; la disposición, tolerancia y paciencia para apoyar y atender al familiar con discapacidad.

El sistema judicial debe promover como política complementaria, para estos casos de apoyos a los discapacitados, acompañamiento, orientación y ayuda a los cuidadores, ya que ellos dedican todo su tiempo a esta atención y en su mayoría no pueden realizar sus propios proyectos y cumplir sueños; además de la carga emocional que esto significa.

Además, se pudo observar que, en la mayoría de los casos, los cuidadores no tienen la formación apropiada para apoyar y motivar a las personas que padecen cualquier clase de discapacidad cognitiva, mental o motora, para brindarles una atención más adecuada y valiosa durante el tiempo que permanecen a su lado, razón por la cual se deben implementar centros de apoyo con nuevas habilidades, para capacitar a estas personas.

Como asesora en valoración de apoyo he notado la necesidad de estas familias de recibir orientación jurídica, para que tengan claridad sobre el manejo legal que se debe realizar en estos casos de las personas con discapacidad, ya que desconocen mucho las normas, procesos y trámites que deben realizar durante todo el proceso judicial.

OBSERVACION: Dada la discapacidad absoluta que presenta, la señora, Lesbia María Julio González, no fue posible obtener su consentimiento para la valoración; sus hermanos Amaury, Tomas Lenin, su sobrino Tomas Amaury y su prima Bonhty en calidad de apoyos, si lo dieron y lo firmaron.

Se anexan fotografías tomadas a, la señora, Lesbia María Julio González y los consentimientos informados.

Firma del Profesional que realiza la valoración de apoyo,



JANETH BRAY RUBIANO

Trabajadora Social.
T.P.No. 048433214-R

Fotografías Tomadas A La Señora, Lesbia María Julio González En Las Visitas De Valoración En Su Domicilio Ubicado En La Carrera 60 No. 66-148 Barranquilla.





CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	Bonny Esther Bonfante Ledesma		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 45463720	Fecha y lugar de Expedición	12/12/1983
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	28/12/1963		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Calle 58 # 65-14 Barranquilla - Atlán.		
Teléfono fijo y celular de contacto	3217707781		
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	19-10-2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

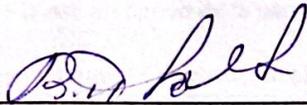
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1090 de 2010; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

C.C. 15.463.720 *Opere*



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	TOMIAS LEWIN Julio HDZ		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 1568079	Fecha y lugar de Expedición	20-07-77 Purisime cordob
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	15-02-56		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	Calle 73#38A-31 B/pw/10 Atlántico		
Teléfono fijo y celular de contacto	3145145811 B/pw/10		
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	19-October/23 B/pw/10		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

Barranquilla – Atlántico. Dir. Cle 72 # 39-175 OF. 305. TEL. 6053377716 - CEL. 3006868029

Correo: gerencia.assise@gmail.com

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

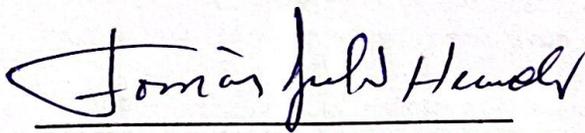
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

C.C. N. 680579



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	AMAURY JULIO HERNANDEZ		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 8.662.398	Fecha y lugar de Expedición	29/09/1975 BARRANQUILLA (ATL)
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	01/06/1954 CARTAGENA (BOL.)		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	CRA 60 # 66-148	BARRANQUILLA ATLANTICO - COLOMBIA	
Teléfono fijo y celular de contacto	FIJO: N/A	CEL. 300 4438313	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	26/10/2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

C.C. 8662398



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	TOMAS AMAURY JULIO CORDOBA		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 72.290.017	Fecha y lugar de Expedición	21/02/2002 BARRANQUILLA (ATL)
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	02/03/1983, BARRANQUILLA (ATL)		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	CRA 66B # 68-71 TORR1 APTO1002	BARRANQUILLA ATLANTICO - COL	
Teléfono fijo y celular de contacto	FIJO: 605 3262476	CEL. 310 6065155	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	26/10/2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

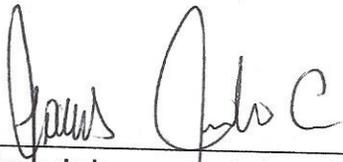
9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.
C.C.



Huella.

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LAS PERSONAS DE LA RED DE APOYO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD PARA EL PROCESO DE VALORACIÓN DE APOYOS.

Nombre y Apellido.	YAMILES VALETA NORIEGA		
Tipo de documento de identidad y No.	c.c. No. 26.006.323	Fecha y lugar de Expedición	09/12/1979 PURISIMA (CORD.)
Fecha y lugar de nacimiento: (DD/MM/AA)	09/07/1960, PURISIMA (CORDOBA)		
Dirección de residencia, municipio, departamento y país	CRA 60 # 66-148	BARRANQUILLA ATLANTICO - COL	
Teléfono fijo y celular de contacto	FIJO: N/A	CEL. 300 4438313	
Fecha de diligenciamiento: (DD/MM/AA)	26/10/2023		

La persona suscrita previamente manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que la persona que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

- 1.- Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
- 2.- El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
- 3.- Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
- 4.- El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
- 5.- Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para él o ella, los apoyos que requiere y que debe utilizar cotidianamente.
- 6.- Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
- 7.- Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad

de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.

8.- Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetare su voluntad.

9.- No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.

10.- La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

11.- Cabe aclarar que todo lo obtenido y discutido en este espacio de trabajo, no será tratado bajo un voto de confidencialidad, debido a la naturaleza jurídica del proceso por parte de la profesional que realiza la valoración, no se divulgará información personal sin su previo aviso.

12.- Autorizo la toma de fotografía si se requiere por medios electrónicos (toma de fotografías, video o grabaciones)

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos



Firma de la persona de la Red de Apoyo que
Participo en la valoración.

c.c. 20006323



Huella.